

los daños y perjuicios que se han de dar al Com. de la Nueva Or. en consecuencia
de este voto y de mas a fuerdos y pag; que hubiere sobre esta materia =
El Sr. D. Joseph de la Calle Voto = Asi =
El Sr. D. Juan de Molina Voto = Como el Sr. D. Franz. Molina; Ana
diendo que no se pone a que se ponga el fanozal de madera de ymo
de los de granos que de sa. Exprimado el señor D. Franz. in emungo
o los per suzios que de claran los pernos en un pag. y de que se sea
tendiese a la merma que trae la hog; maior de Andarrea y para
heredades p. que estas se negarse a que se negarse a la hog; maior
que se guardan todo el belado de vino, no en un y per suzios sobre el
Canozal de piedra otro de madera que se ordene de dos o tres dedos; y
en la misma forma, que el Sr. D. Franz. Molina lo protesta
y de la forma para ocurrir a Andarrea, que se comienza =
El Sr. D. Juan de Lucas de Santiago Voto = Como el Sr. D. Juan de Salas =
El Sr. D. Bernardo de Guzman Voto = Como el Sr. D. Franz. Molina =
El Sr. D. Miguel de Villar Voto = Como el Sr. D. Juan de Salas; con el aditamento
de D. Diego Zarza en quanto a Andarrea =
El Sr. D. Francisco de Santa Voto = Asi =
El Sr. D. Juan de Siles, Regula al voto de el Sr. D. Franz. Molina =
La Junta ad mando regular los votos; y hauiendose secutado, salio
por mayor parte el voto de el Sr. D. Juan de Salas; y suplico
al Sr. D. Alcalde mayor; y hablando con el Sr. D. Juan de Salas; y suplico
con los Sr. D. Primitivo de Buenos dias de el Sr. D. Juan de Salas; que tiene y para el
en se por forma con la mayor parte de el Sr. D. Juan de Salas =
La Junta en vista de lo que se manifestado el Sr. D. Joseph de Vocam;
del Sr. D. Juan de Salas; y de haberse hecho formar el libro de pag. del Sellado en donde se an quebo
los actos positivos que a ex; de las que de sellar y parado de creoz. Iz unico
en que se la grazia de el agruio; hasta el punto en fuerza de la Com. de
que se le dio; y que a tenido de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas;
tario de propia; le dio muchas grazias; y de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas;
en el archiuo y que en el se continuan los actos de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas;
ana; de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas;
Con el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas;
Agencion de el Sr. D. Francisco de Santiago; Suplicando a la
Junta de mande pagar lo que se le debe de el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas;
que se hacen los propios = y hauiendola sido. Acordo que el
Contador infirme se traiga =
La Junta en vista de lo que se manifestado el Sr. D. Juan de Salas; y de el Sr. D. Juan de Salas;
Un a chorapana albergar y su familia en el una que se le garozien en
atencion a su pobreza = Acordo no haue lugar =

D. Juan de Salas
Ten que de el Sr. D. Juan de Salas

M. Perez =

